



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0066/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de marzo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El Informe N° 0240-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 11 de marzo de 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, sobre el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021, el Informe N° 0347-2020-OPP/MDPN, de fecha 16 de marzo de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 01330-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 18 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva entre otras las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida entre otras las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil";

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2020, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe N° 0240-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 11 de marzo de 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, presenta la Gerencia Municipal el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021, para su revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía, previa disponibilidad presupuestal favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y presupuesto.

Que, con Informe N° 0347-2020-OPP/MDPN, de fecha 16 de marzo de 2020 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Disponibilidad Presupuestal para la implementación del PLANEFA 2021, se asumirá mediante la transferencia del Presupuesto del Plan de Incentivos, contando de opinión declarar VIABLE su aprobación,

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ha considerado los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se ha elaborado el PLANEFA 2021, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/.12,380.00 soles para su ejecución, habilitando la PP 00144;

Que, con Memorandum N° 01330-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 18 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a las normas legales establecidas, es de opinión declarar VIABLE la aprobación del PLANEFA 2021, debiéndose realizar la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

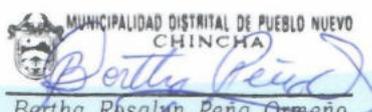
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, por los motivos antes expuestos, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que ha considerado los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente a través de la Unidad del Medio Ambiente, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR, EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEFA 2021, hasta por un monto DE S/.12,380.00, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal y la Secretaría General su notificación a las unidades competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA**



**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL**

PLANEFA

2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Angel R. Merino Carhuapoma
RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

INDICE

- I. INTRODUCCION**
- II. ESTRUCTURA ORGANICA**
- III. MARCO LEGAL**
 - a. Marco Legal General
 - b. Marco Legal Aprobado por la EFA
- IV. ESTADO SITUACIONAL**
 - a. Evaluación.
 - b. Problemática Ambiental.
- V. OBJETIVOS DEL PLAN**
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivo Especifico
- VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION**
- VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS**
 - Anexo Único: Plan Anual de Actividades 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

I. INTRODUCCION

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público Interno, constituyéndose en pliego presupuesta), adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Mediante la Ley N° 30011, la cual establece que el OEFA, en su calidad de ente rector del SINEFA, ejerce, entre otras, la función supervisora de EFA, la cual comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las referidas entidades.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, se aprobaron los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que estableció que las entidades de fiscalización ambiental (EFA) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

El PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además, es un modelo para que las EFA - de los gobiernos regionales y locales - formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ha permitido a la Unidad de Medio Ambiente priorizar actividades, que vienen generando problemas ambientales, que repercuten en la población, motivo por el cual la supervisión será continua y de esta manera organizar y orientar el proceso de fiscalización ambiental.

La información que se generó como resultado de la acción planificada que comprende el PLANEFA 2019, nos sirve de base para construir indicadores sobre impacto ambiental, tomando como insumo la información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental nacional y así se ha podido identificar las zonas críticas para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante este periodo, realizando las mejoras que corresponden para seguir obteniendo resultados positivos de nuestras acciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

II. ESTRUCTURA ORGANICA

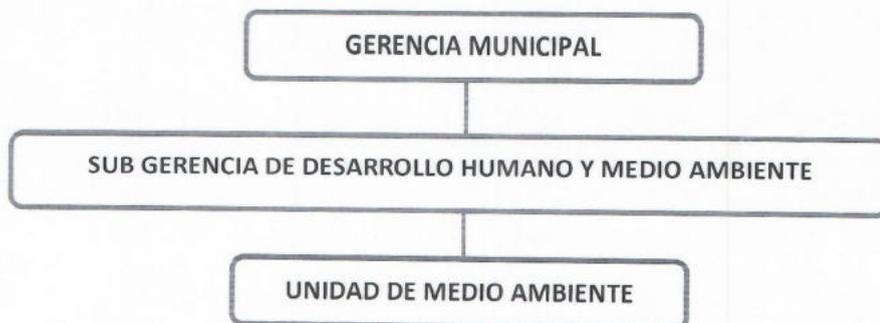
DETALLAR EL ARTICULO DEL ROF DONDE ESTABLECE LA FUNCION DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

La Unidad de Medio Ambiente: dependencia encargada de realizar el planeamiento estratégico necesario para la protección y conservación del medio ambiente, así como:

- Elaborar y Ejecutar los procesos de gestión ambiental, calidad ambiental, evaluación y auditoría ambiental.
- Elaborar y ejecutar estudios estratégicos de ordenamiento y manejo ambiental territorial determinando la evaluación ambiental estableciendo requisitos y procedimientos de evaluación ambiental en la gestión e implementación de actividades socioeconómicas existentes, por planificar o implementar, a fin de reducir potencialmente efectos que alteren al ambiente o la salud pública.
- Elaborar y ejecutar políticas de control de emisión e inmisión de contaminantes, así como el transporte de sustancias y desechos tóxicos o peligrosos, promoviendo la ayuda económica, financiera y asistencia técnica de empresas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para proyectos o programas de mejoramiento del ambiente.



ORGANIGRAMA DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

III. MARCO LEGAL

a) Marco Legal General;

- Constitución Política del Perú de 1993, al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, artículo 2° Inc. 22.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065.
- Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, D.S. N° 005-2010-MINAM.
- Resolución N° 016-2014-GEFA/CD.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Reglamento de la Ley del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 003-2010, de Aguas Residuales Domesticas y Municipales. MINAM; Aprueban Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 008-2005-PCM mediante el que se aprueba su reglamento.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que en su Art. 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

PLANEFA 2021

- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el decreto legislativo N° 1039.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-EFA/CP, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 026 - 2016 - OEFA/CD, que modifica los Artículos 4° y 5° de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.
- Resolución de Consejo directivo N° 005-2017-OEFA/CD- Modificatoria del "Modelo de Supervisión Ambiental".
- Resolución de Consejo directivo N° 018-2017-OEFA/CD – Título IV "De las medidas administrativas" y la Cuarta Disposición Complementaria Final en el Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.



b) Marco Legal Aprobado por la EFA:

- ORDENANZAS APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD

- Norma que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales – Ordenanza N° 012-A-MDPN/2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

- Norma que regula la formalización de los recicladores de residuos sólidos – Ordenanza Municipal N° 005 – 2014 – MDPN
- Ordenanza Municipal N° 009-A-MDPN/2015 “Reglamento de Aplicación de multas y Sanciones y CUIS”
- Ordenanza Municipal N° 007-2018/MDPN “Reglamento de Supervisión Ambiental”
- Aprobación con Ordenanza Municipal N° 001-2018/MDPN del Reglamento de la Atención de Denuncia
- s Ambientales.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación.

La Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0266/2019/MDPN, aprobó el PLANEFA 2019, en donde planificaron las siguientes actividades:



ACTIVIDAD	PROGRAMACION ANUAL	EJECUCION ANUAL	% CUMPLIMIENTO
Evaluaciones ambientales	1	1	100%
Supervisiones ambientales	10	7	70%
Instrumentos legales	4	0	0%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA 2021

4.2. Problemática Ambiental.

- 1.- Afectación a la calidad de aire (ruido) del sector de la Urbanización Fernando León de Vivero (Plaza de León) por la emisión de ruido excesivo emitido por la Iglesia LUZ DEL MUNDO en sus actos litúrgicos realizados en días de culto, siendo las frecuencias en el día y parte de la noche.
- 2.- Establecimientos comerciales que por su actividad económica (pollerías, panaderías) afectan el componente ambiental (aire) por la emanación de humos tóxicos, afectando la tranquilidad de los vecinos de las principales avenidas del distrito de Pueblo Nuevo (Plaza de Armas y Av. Principal).
- 3.- Establecimientos comerciales que por su actividad económica (pollerías, restaurantes, juguerías.) afectan el componente ambiental (suelo) por abandonar los residuos sólidos en la vía pública, afectando el ornato y la tranquilidad de los vecinos de las principales avenidas del distrito de Pueblo Nuevo (Plaza de Armas y Av. Principal).

V. OBJETIVOS DEL PLAN

a) Objetivo General

Realizar actividades de fiscalización ambiental para incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los establecimientos comerciales que afecten los componentes ambientales: aire, suelo, agua, (emiten ruido o generan residuos sólidos).

b) Objetivo Especifico

- Desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental para aire, agua, o suelo.
- Desarrollar acciones de supervisión, a administrados de competencia de la Municipalidad.
- Elaborar, aprobar (o actualizar) e implementar Ordenanza que regule el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

PLANEFA 2021

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

RESIDUOS SOLIDOS:

PROBLEMATICA	ACTIVIDAD	Recursos	PRODUCTO	RESULTADO	IMPACTO
Acumulación de Residuos Sólidos en diversas partes del distrito	6 supervisiones ambientales	1 Supervisor Juego de EPPs 1 Cámara fotog 1 GPS 6 Movilidad	6 Informes de Supervisión	Cumplimiento de las obligaciones ambientales o con las normas de un 100%	Contribuir con la mejora de la calidad ambiental en el distrito de Pueblo Nuevo para disminuir la contaminación ambiental por acumulación de residuos sólidos en un 50%.
	Elaboración de 2 instrumentos legales para la fiscalización ambiental	1 Especialista 1 Laptop	*Reglamento de aplicación de sanciones administrativas en materia ambiental. *Norma para el manejo de los residuos de construcción y demolición en el distrito.		
	PAS		100% de resolución de PAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

PLANEFA 2021

CALIDAD DE AIRE: (RUIDO, HUMOS)

PROBLEMATICA	ACTIVIDAD	Recursos	PRODUCTO	RESULTADO	IMPACTO
Acumulación de Residuos Sólidos en diversas partes del distrito	4 supervisiones ambientales	1 Supervisor Juego de EPPs 1 Cámara fotog 1 GPS 4 Movilidad	4 Informes de Supervisión	Cumplimiento de las obligaciones ambientales o con las normas de un 100%	Contribuir con la mejora de la calidad ambiental en el distrito de Pueblo Nuevo para disminuir la contaminación ambiental por acumulación de residuos sólidos en un 50%.
	Elaboración de 2 instrumentos legales para la fiscalización ambiental	1 Especialista 1 Laptop	*Reglamento de aplicación de sanciones administrativas en materia ambiental. *Norma que regula la contaminación sonora en el distrito.		
	PAS		100% de resolución de PAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

PLANEFA 2021

ASIGNACION PRESUPUESTAL Y COMPETENCIA FUNCIONAL.

La asignación presupuestal debe estar ceñida al programa presupuestal siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0144	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos.
PRODUCTO 3000808	Entidades supervisoras y fiscalizadoras en el cumplimiento de las obligaciones ambientales
ACTIVIDAD 5005940	Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental
ACTIVIDAD 5005941	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales
ACTIVIDAD 5005942	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos.

Siendo un presupuesto asignado para la ejecución del PLANEFA 2021 la suma de S/. 12,380.00 soles.

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Anexo único: Plan Anual de actividades 2021.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2020

Órgano / Unidad Orgánica: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 Persona de contacto: Ing NATALI ELENA LOLO ALLPOCC

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Dirección	Tipo de supervisión	Informe de supervisión	Módulos												Cantidad	Valor	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
					(Cantidad)	(Suma total de euros a diciembre)	(Valor)												
1	HOSPEDAJE "EL CARRETON"	Av Alfonso Ugarte S/N Mz. 82 Lt.6	RESIDUOS SOLIDOS	1						1							1	120.00	
2	HOSPEDAJE "BENAVIDES"	Av. Oscar R. Benavides N° 736 Mz. 34 Lt. 27	RESIDUOS SOLIDOS	1							1						1	120.00	
3	"FRANQUICIAS Y SERVICIOS NADKI"	Jr. San Martín de Porres N° 249 Mz. 48 Lt. 36	CONTAMINACION DE AIRE	1								1					1	120.00	
4	POLLERIA "EL SABROSITO I"	Av. Víctor A. Belaunde N° 194 - CC PP. Pueblo Nuevo	CONTAMINACION DE AIRE	1									1				1	120.00	
5	"FRANQUICIAS Y SERVICIOS NADKI"	Av. Víctor A. Belaunde N° 957 Mz. 12 Lt. 05	CONTAMINACION DE AIRE	1									1				1	120.00	
6	POLLERIA "MUKYS"	Av. Víctor A. Belaunde N° 959 Mz. 12 Lt. 06	CONTAMINACION DE AIRE	1										1			1	120.00	
7	PANADERIA "LA FAMA"	Jr. Arica N° 1488 Mz. 16 Lt. 20 AAHH. San Isidro	CONTAMINACION DE AIRE	1											1		1	120.00	
8	PANADERIA, PASTELERIA "MATTIA"	Jr. Chinchá N° 432 - CERCADO	CONTAMINACION DE AIRE	1					1								1	180.00	
9	DEPOSITO SAN JOSE DEL SUR E.I.R.L	Urb. El Eden Mz. D Lt. 16-17-18 - Pueblo Nuevo	RESIDUOS SOLIDOS	1												1	1	180.00	
10	LAVADERO DE AUTOS "AURIS MOTORS" (3 PTO)	Av. Sucre N° 212 - AAHH MIGUEL GRAU	RESIDUOS SOLIDOS	1												1	1	180.00	
TOTAL DE SUPERVISIONES					10	0	0	0	0	2	1	2	1	2	1	1	0	10	1440.00

(*) Programa de acciones administrativas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas a los administrados, incluye los módulos de planificación, ejecución y monitoreo. Asimismo, incluye visitas e inspecciones administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna debe de haberse cargado con los DTA Regionales y los DTA Nacionales. Sección: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna debe de haberse cargado con los DTA Locales y DTA Nacionales.



II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

2019	2
2020	0
0	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (2019)

Nº	Descripción de la actividad	Categoría de infracción	Evidencia concluyente (A)	Módulos de ejecución												Suma total de años a discurrir	Monto de multa (S/)	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	COMERCIO - JAHKE MOTORS - MULTISERVICIO		Expediente concluyente (A)													1	200.00	
2	COMERCIO - RECICLAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE RESIDUOS NO METÁLICOS - (RRSS)		Expediente concluyente (A)													1	200.00	
3			Expediente concluyente (A)													0		
				70%													70%	
Total																		

1) Corresponde la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan para tramitar en el año de ejecución de la carga.
 2) Normativa de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.
 3) En el artículo Primero, esta columna sólo se habilita para las EPA Regionales, así como para las EPA Sectoriales Sectoriales Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Energía, Minería y Petróleo, Ministerio de Justicia, Ministerio de Cultura, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 4) Expediente concluyente: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (1) el inicio de un PAS, (2) el archivo, o (3) la determinación de responsabilidad administrativa.
 5) Únicamente en caso de prescripción que en la programación de ejercicio de la potestad sancionadora no haya prescrito para el año de ejecución del Plan. Para ello puede considerarse como medida de control el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de prescripción y como regla para el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS concluidos de oficio es de cinco (5) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de carga. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional como máximo por tres (3) meses, de acuerdo al órgano competente, ante una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su notificación, la cualidad administrativa de quien al procedimiento recurrido. Debe confirmarse a los dos últimos meses con un plazo mayor para resolver la potestad sancionadora al vencimiento de este".



III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma total de enero a diciembre
Evaluación de la calidad ambiental	[Cantidad]												

(*) En el aplicativo Planeta, esta sección solo se habilita para los EPA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La gestión ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha gestión se realiza con la finalidad de controlar, prevenir y mejorar el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Reglamento de aplicación de sanciones administrativas		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - A-MDPN/2015		
2	Reglamento de supervisión ambiental		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2018/MDPN		
3	Procedimiento de atención de denuncias ambientales		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018/MDPN		
4	Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MDPN		
5	Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales		X	ORDENANZA N° 012-A-MDPN/2015		

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planella, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planella, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función a cargo	Instrumento Normativo a aprobarse	Programación anual (*)												Monto (USD) a favor de		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	CONTAMINACION SONORA	Norma que regula la contaminación sonora						X									1,500.00
2	MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición							X								1,200.00
3	RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS	Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados									X						4,200.00
4	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	Norma de adecuación e implementación de la norma de residuos a la norma municipal						X									3,800.00
Total																	10,700.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual S/
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión					10	1,440.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación					2	240.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado					0	0.00
Total							4	10,700.00
								12,380.00

